
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

Aurora García de Chávez.

Por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil seis, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 483/2006/1, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha quince de mayo de dos mil seis, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el siete de marzo del dos mil seis, por el Juez Décimo Primero del Arrendamiento Inmobiliario en el Distrito Federal, en la controversia de arrendamiento seguida por Arrendamientos y Asesorías Técnicas, S.A. contra Aurora García de Chávez.

Nota: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente
México, D.F., a 23 de agosto de 2006.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 236291)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Tercero de lo Civil
Secretaría
León Gto.
EDICTO

Por este publicarse 3 veces dentro de 9 días en Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de Juzgado anunciando remate primera almoneda lote y casa marcada con número tres de calle Pez Vela Fraccionamiento Fauna Marina de Puebla, Puebla, con superficie ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, que mide y linda norte diecinueve punto veinticinco metros con finca número uno de calle Pez Vela, sur diecinueve punto veinticinco metros con finca número cinco de la misma calle, oriente ocho metros con calle de su ubicación y poniente ocho metros con propiedad particular. Inmueble embargado proceso ejecutivo Mercantil 103/05-M, promovido "Manufacturas Diversas", S.A. de C.V., en contra de Patricio Gómez Téllez. Almoneda tendrá verificativo 11:30 horas trece octubre año en curso; postura legal \$432,030.04, que deberá exhibirse de contado. Convóquese postores y cítese acreedores.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
León, Gto., a 5 de septiembre de 2006.
"Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"
Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
La Secretaría de Acuerdos
Lic. Ma. Antonia Ojeda López
Rúbrica.

(R.- 237480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**Sección Amparos****Mesa IV****Juicio de Amparo****Expediente 544/2006****EDICTO**

Jairo Julio y Juan Carlos, ambos de apellidos García Hernández.

En el Juicio de Amparo 544/2006, promovido por Lucía Araizaga Vallejo, su sucesión, contra actos del Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados Jairo Julio y Juan Carlos, ambos de apellidos García Hernández, por auto de veintitrés de agosto del año en curso, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aun las de carácter personal.

México, D.F., a 23 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Bejarano Rivera

Rúbrica.

(R.- 237497)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Noveno de Distrito en el Estado****Puebla, Pue.****EDICTO**

GUDELIA RODRIGUEZ DE GRANDES Y LA SUCESION DE CRECENCIANO GRANDES BLANCO.

VIA NOTIFICACION COMUNICASELE; QUE EN ESTE JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 802/2005-IV-2, PROMOVIDO POR LUZ MARIA GRANDES BLANCO, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR EN LA RESOLUCION DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL CUATRO, DICTADA DENTRO DEL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PRUDENCIA BLANCO FLORES, EXPEDIENTE 651/98, CUYA SENTENCIA FUE APELADA Y SE MANTIENE SUBJIDICE; Y SE ORDENO LLAMARLOS A JUICIO EN CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, A FIN DE QUE COMPAREZCA A AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJADA PARA DOCE HORAS DEL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, Y SE APERSONEN A JUICIO SI A SU INTERES CONVIENE; ASIMISMO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DEMANDA EN SECRETARIA DE JUZGADO. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SER PUBLICADO DE SIETE EN SIETE DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA; DADO A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN PUEBLA, PUEBLA. SECRETARIA DE JUZGADO.- **LIC. GRACIELA RAMIREZ ALVARADO.**- DOY FE. RUBRICA.

(R.- 237108)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Decimotercero de Distrito****Tijuana, B.C.****Secretaría Amparo****Pral. 308/2006****EDICTO**

Emplazamiento a Arlene Maldonado Gil.

Juicio de Amparo número 308/2006, promovido por Francisco Contreras Valdéz, en su carácter de apoderado legal de Moreno y Compañía Sucesores S. de R.L. de C.V., en contra de los actos reclamados a la autoridad responsable Juez Primero Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, consistente dicho acto reclamado en lo siguiente: "...todo lo actuado, dentro del expediente número 463/59 Bis, que se tramitó ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de la ciudad de Tijuana, B.C., relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria e Información de Dominio, promovidas por el señor Gabriel Acosta Guerra, en donde con fecha 22 de agosto de 1959, le decretó la propiedad a su favor del predio rústico situado en Cueros de Venado, en al Delegación de la Presa Abelardo Rodríguez de esta ciudad, con superficie de 98-39-40

hectáreas; incluyendo la orden de registrar dicho predio ante el Registro Público de la Propiedad; de la Autoridad señalada en el inciso b), reclamo la inscripción de las siguientes partidas registrales: **1).-** Partida 3271, Tomo 18, sección Sentencias, de fecha 23 de septiembre de 1959; **2).-** Partida registral 13355, Tomo 61, Sección Traslación, de fecha 15 de agosto de 1962; **3).-** Partida 75726, Tomo 476, Sección Civil, de fecha 27 de abril de 1989; **4).-** Aviso preventivo de fecha 29 de mayo de 2006, presentado por el Notario Público #(sic) 7 de Tijuana, respecto de la celebración del Contrato de compraventa con reserva de dominio; de la Autoridad Responsable señalada en el inciso c, reclamo la clave catastral WM771009, así como todos y cada uno de los actos materiales y jurídicos que sean su consecuencia y que tienden a desconocer y afectar el derecho de dominio sobre tal predio rústico de mi representada, mismo que se encuentra enclavado dentro del polígono mayor propiedad de mi representada denominado predio el Rosario o el Rosarito, ubicado en la demarcación territorial de Playas de Rosarito, Baja California, al no ser llamada a juicio mi representada, ni a la generación de tales actos registrales y administrativos, transgrediendo las garantías de audiencia y legalidad; así como todos y cada uno de los actos jurídicos y materiales que sean consecuencia de los anteriormente señalados...”; por auto de esta misma fecha se acordó emplazar a la tercero perjudicada Arlene Maldonado Gil, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico Excelsior de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el presente juicio de garantías, sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, toda vez que éste Juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero perjudicada de referencia.

Tijuana, B.C., a 18 de agosto de 2006.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Georgina Suárez Corona

Rúbrica.

(R.- 236818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Colima, Col.
EDICTO

Por acuerdo de veintiocho de agosto de dos mil seis, dictado en el Juicio de Amparo 583/2005-IV, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Se ordena emplazar a Griselda Laura Hernández Mateos, Dietrich Menzel y empresa “Antikmen”, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, haciéndoles saber que tienen treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, para que si a sus intereses conviene, se apersonen como terceros perjudicados al Juicio de Amparo número 583/2005-IV promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, por el ejido “El Colomo y La Arena”, Municipio de Manzanillo, Colima, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tecomán, Colima, y de otras autoridades, por actos consistentes en el embargo y adjudicación a favor de Evangelina Chávez Vázquez de la parcela ejidal a que se refiere el certificado parcelario número 21300, aporten las pruebas que estimen convenientes y señalen domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Colima, Colima, apercibidos que de incumplir se les harán por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado, por lo que se difiere anticipadamente la fecha programada para la audiencia constitucional, y en su lugar se fijan las once horas con cincuenta y cinco minutos del treinta de noviembre de dos mil seis, para su verificativo”.

Para que se publique tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Colima, Col., a 28 de agosto de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima

Lic. José Ochoa Alcaraz

Rúbrica.

(R.- 236787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**EDICTO**

Desarrollos Inmobiliarios y Construcciones Franlor, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal Francisco Gregorio López Rivas y David José Guillén.

Terceros perjudicados.

Presente.

En los autos del Juicio de Amparo número 462/2006-III, promovido por Sofía Natalia Galicia Haro y Francisco Javier Sainz Mejía, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, consistente en el no ejercicio de la acción penal, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados Desarrollos Inmobiliarios y Construcciones Franlor, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal Francisco Gregorio López Rivas y David José Guillén, tal y como lo dispone el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Quedan a su disposición en la Secretaría VI de este Juzgado las copias de la demanda.

Se le hace saber a los terceros perjudicados de mérito, que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad Capital.

Atentamente

México, D.F., a 15 de agosto de 2006.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Olivia Campos Valderrama

Rúbrica.

(R.- 236799)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

(Tercero perjudicado).

Advanced Care Products, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo 456/2006, promovido por Leopoldo Villaseñor Vaca, contra actos del Juez y Secretario Actuario adscritos al Juzgado Sexto del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Por auto de diecinueve de junio de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda de garantías, se tuvo como terceros perjudicados a Guillermo Antonio Chahin Silhy y Advanced Care Products, S.A. de C.V. y se ordenó la investigación de su domicilio girándose oficios a diversas autoridades; asimismo, por auto de diecisiete de agosto de este año, se requirió al quejoso para que proporcionara el domicilio del citado tercero perjudicado Advanced Care Products, S.A. de C.V., a fin de emplazarlo a juicio, así mismo por auto de veintiocho de agosto del año en curso, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, así como a la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de la materia, se ordenó emplazar a juicio al citado tercero perjudicado Advanced Care Products, S.A. de C.V., por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 4 de septiembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 236805)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**San Luis Potosí****“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”****EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el Juicio de Amparo número 923/2006-III, promovido por Raúl Dávila Rodríguez, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Quinto Distrito de esta ciudad y otra autoridad, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se emplaza a la tercero perjudicada Blanca Esthela Dávila Martínez, por medio de edictos, y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo: Que el presente juicio de garantías lo promueve Raúl Dávila Rodríguez, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Quinto Distrito de esta ciudad y otra autoridad, le reclama: "...El auto de fecha 20 de abril del corriente año, dictado de parte de la señalada como responsable ordenadora dentro de los autos del expediente agrario número 012/2006, mismo que me causa agravio y el mismo es violatorio de mis garantías constitucionales consagradas por los artículos 14 y 16 de nuestra constitución. Pues con el mismo la responsable viola en mi perjuicio mis garantías como ya lo manifesté.--- Y de la señalada como ejecutoria (sic) la ejecución de actos derivados de la emisión del acto reclamado a la responsable ordenadora ..." en consecuencia, hágasele saber por edictos a Blanca Esthela Dávila Martínez que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa para que en el término de tres días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se presente ante este Juzgado a recoger los edictos correspondientes; y una vez transcurrido éste, dentro de un término igual de tres días, acredite ante este Juzgado que procedió a la publicación de dichos edictos, apercibida que de no hacerlo así, se sobreseerá el presente juicio, de conformidad con el artículo 73 fracción XVIII, en relación con los diversos dispositivos 30 fracción II y 5o. fracción III, de la Ley de Amparo, así como del numeral 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, se deja sin efectos la fecha señalada para la audiencia constitucional, la cual estaba fijada para las nueve horas con diez minutos del dos de agosto del año en curso, y en su lugar se fijan las diez horas con diez minutos del veinticinco de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la misma.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Lo proveyó y firma la licenciada Ma. del Carmen López Fabián, Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, encargada del despacho en términos de lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, quien actúa con el licenciado José Antonio Ahumada Chairez, Secretario que autoriza y da fe."

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de julio de 2006.

El Secretario del Juzgado

Lic. José Antonio Ahumada Chairez

Rúbrica.

(R.- 236757)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

A publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Núcleo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

En los autos de la Causa Penal 198/1998-IV, se dejó a disposición quién acredite la propiedad de treinta y ocho mil treinta y cinco pesos con setenta centavos y veintidós dólares americanos, depositados en billetes de depósito números S219779 y S219780, respectivamente, quien deberá acreditar fehacientemente su propiedad y gestionar la devolución en el término de tres meses, contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación por edictos, tomando como base la última publicación, en el entendido que en caso de

no hacerlo así, tales billetes de se harán efectivos a favor del erario federal, en términos del artículo 36, de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

Atentamente

Complejo Penitenciario Metropolitano de Guadalajara, Jal., a 18 de agosto de 2006.

"2006. Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Ramón Sotelo Rincón

Rúbrica.

(R.- 237160)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"

Mesa III

EDICTO

NOTIFICACION

C. Propietarios de los interiores 5, 6, 7, 8, y 11, ubicado en la calle González Ortega número 92, e interiores 3, 5, 7 y 9 de la calle González Ortega número 90, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Indagatoria 356/UEIDDAPI/2005, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 223 fracciones II y III de la Ley de la Propiedad Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica el legal aseguramiento que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad de fecha ocho de junio de dos mil cuatro, consistentes en:

- 1.- Dos torres para el quemado de discos compactos una con tres y la segunda con cuatro quemadores,
- 2.- Ocho mil bolsas sobres de celofán para disco compacto,
- 3.- Mil trescientos estuches para disco compacto,
- 4.- Catorce mil doscientos discos compactos de diferentes títulos y casas productoras, por ser objetos de delito. Lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 1 de junio de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa III-DDDA "B"

Lic. Alberto Díaz Saucedo

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

C. Alfredo Ortiz García

Rúbrica.

C. Carlos Salas Chávez

Rúbrica.

(R.- 237347)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud
EDICTO

El ciudadano agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de la Camioneta marca BMW- 4.18 1S X-5, modelo 2005, color rojo, placas de circulación JDL-3597 del Estado de Jalisco, número de serie WBAFA91045LD76006.

Aseguramiento ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 8 de abril del año 2005, dentro de la Averiguación Previa PGR/SIEDO/UEIDCS/032/2005.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a María Olga Salazar Hernández y/o propietario, interesado o a su representante legal del vehículo de referencia, para que no lo enajene o grave y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del mismo ordenamiento, los bienes causarán abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento, la fe ministerial e inventario del vehículo, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicadas en avenida Plaza de la República número 43, segundo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 5 de junio de 2006.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. María Magdalena Hernández Arroyo
Rúbrica.

(R.- 237340)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud
EDICTO

El ciudadano agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales por esta vía, notifica la ampliación de aseguramiento provisional de los siguientes muebles, **1).- Remolque marca Boat Trailers, con placa de circulación IEW-2991, del Estado de Colima, con número de identificación, 1L8TCCWKXXA034559; 2).- Remolque con un solo eje, con base de madera, con número de identificación THR EE RIVERS, MI 49093.**

Haciendo de su conocimiento, que los objetos materia del presente acuerdo se encuentran en el inmueble ubicado en calle Reforma número 244, en la población de Pihuamo, Jalisco. Aseguramiento ordenado por esta Representación Social de la Federación con fecha veintiséis de mayo del dos mil seis, dentro de la Averiguación Previa número A.P: PGR/SIEDO/UEIDCS/249/2005 en que se actúa, apercibiendo al propietario, interesado o representante legal, de los bienes de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, en un término de 90 noventa días naturales, los bienes causarán abandono en favor de la Federación.

Asimismo se pone a su disposición, copia certificada de los acuerdos de aseguramiento, fe ministerial de los bienes, así como dictámenes rendidos por personal pericial de esta Institución, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicadas en avenida Plaza de la República número 43, segundo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 6 de junio de 2006.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. José Regino Flores Juárez

Rúbrica.

(R.- 237341)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

Se notifica al C. Napoleón Gómez Urrutia, o a su representante legal, o a quien resulte legalmente con derecho, el acuerdo de fecha 5 cinco de junio de 2006 dos mil seis, dictado en autos de la indagatoria número PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/028/2006, por el cual se decretó el aseguramiento provisional de los inmuebles ubicados en avenida Sierra Madre número 220 doscientos veinte, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en esta ciudad; y calle Río Missouri Poniente número 115 ciento quince, colonia Fuentes del Valle, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con todo el menaje que se encuentra en el interior de los mismos; así como del vehículo marca Ford Gran Marquis importado, color gris plata, modelo 1996, número de serie 2MELM75W8TX650383, número de motor 650383 y placas de circulación 204-RWD del Distrito Federal; lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Plaza de la República número 35 treinta y cinco, quinto piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; apercibiéndosele que no podrá vender, enajenar, rentar y/o transferir dichos bienes; así mismo se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 15 de junio de 2006.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Unidad
Lic. Jacob Arévalo Patiño
Rúbrica.

(R.- 237345)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa III
Culiacán, Sin.
EDICTO

Que en los autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/324/2006/M-III, instruida en contra de quien resulte responsable, por el delito de contra la salud, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 2o. y 181 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 8o. fracción I inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por el ciudadano Procurador General de la República, por lo que se establecen los linamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el aseguramiento de bienes, se notifica al interesado, que sobre la siguiente embarcación: una embarcación tipo pesquera color blanca, interior de color azul, con dos motores marinos fuera de borda, marca Yamaha, con la leyenda V6 200, de los cuales uno no cuenta con propela, se ha decretado su aseguramiento, por lo que se apercibe al interesado o representante legal, para que no enajene o grabe el bien asegurado y anteriormente descrito; así mismo se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley de la materia, el bien causará abandono a favor de la federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 13 de junio de 2006.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Vicente Corbera Norzagaray

Rúbrica.

(R.- 237346)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"
Mesa V
EDICTO
NOTIFICACION

México, Distrito Federal, a trece de junio del año dos mil seis.

C. César Julio Araujo Gallegos y/o propietario(s) y/o poseedor(es), interesados o representantes legales del domicilio ubicado en el local 3 de la calle Dr. Olvera de la colonia Doctores en el Distrito Federal.

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial dictado dentro de la Indagatoria 001/UEIDDAPI/2006, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en los artículos 424 BIS del Código Penal Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 182, 182 A, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil, se le(s) notifica que con fecha 5 de junio del año 2006, se decretó el aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, de los siguientes objetos. 7000 (siete mil) portadillas para videogramas en diversos títulos de las denominadas "piratas", mismas que se fedataron el día 29 de diciembre del año 2005. Lo anterior por ser objetos del delito; lo anterior para que manifieste(en) lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en relación con lo dispuesto por los numerales quinto y sexto del reglamento del citado ordenamiento legal y 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, 06820, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V-DDA-"A"

Lic. Iker Llanos Ayala

Rúbrica.

(R.- 237343)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"
Mesa V
EDICTO
NOTIFICACION

México, Distrito Federal, a trece de junio del año dos mil seis.

Propietario(s) y/o poseedor(es), interesados o representantes legales de las marcas Lotto Sec, Nike y Jomma.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Indagatoria 31/FEDPII/2001, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la

Procuraduría General de la República, por el delito previsto en los artículos 223 fracción III y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 182, 182 A, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil, se le(s) notifica que con fecha 15 de noviembre del año de 1999, se encuentran a disposición del entonces "SERA", (Servicio de Administración de Bienes Asegurados), ahora "SAE" Servicio de Administración de Bienes Asegurados, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los siguientes objetos. 18 pares de botas de piel de víbora, 10 pares de botas de piel de ternera, 19 pares de bota de iguana, 36 pares de tenis de la marca Lotosec, 67 pares de tenis de la marca Jomma, 8 chamarras de piel de ternera, 24 pares de guantes de piel de ternera, 33 pares de tenis de la marca Nike y 53 gorras de piel de diferentes marcas, objetos que fueron fedatados el día 19 de octubre de 1999, los cuales eran transportados en una camioneta tipo Vanet, marca Dodge, modelo 1989, color azul con caja cerrada, placas de circulación 940 CK3, del Distrito Federal; lo anterior en cumplimiento al operativo Plan Tepito, mismo que se ubicaba entre las calles de Gorostiza y Jesús Carranza; Lo anterior para que manifieste (en) lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en relación con lo dispuesto por los numerales quinto y sexto del reglamento del citado ordenamiento legal y 182-A y B del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, 06820, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V-DDA-"A"

Lic. Iker Llanos Ayala

Rúbrica.

(R.- 237344)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B"
Mesa III
A.P. 066/UEIDDAPI/2006
Mesa II DPI "B"
EDICTO
NOTIFICACION
ACUERDO

En México, Distrito Federal, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del quince de junio de dos mil seis.

Visto, el estado que guardan las presentes diligencias, y apareciendo de su estudio que se han practicado las siguientes diligencias de: fe ministerial e inventario de objetos, y aseguramiento, por lo que el suscrito, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación considera que es de acordarse y se:

ACUERDA

Primero.- Notifíquese por medio del órgano de comunicación social de esta Procuraduría, del operativo realizado en los siguientes domicilios, con fecha seis de abril respectivamente, a los:

1.- Interesados responsables y/o propietarios del local ubicado en calle de Ahuanusco número 107, esquina con calle Amtl de la colonia El Pedregal de Santo Domingo, Delegación Coyoacán, código postal 04369, México, Distrito Federal, y/o su representante legal.

2.- Interesados responsables y/o propietarios del local comercial ubicado en calle de Ahuanusco número 86 de la colonia El Pedregal de Santo Domingo, Delegación Coyoacán, código postal 04369, México, Distrito Federal, y/o su representante legal.

Que los bienes asegurados en el primer domicilio, consisten en:

1.1.- Cuatro televisores de veintinueve pulgadas, los cuales tienen conectada una consola por televisor de la marca Xbox, tres televisores de veintiuna pulgadas aproximadamente mismas que tienen conectada cada una un aparato o consola de la marca Xbox, todos estos aparatos en malas condiciones de uso.

Que los bienes asegurados en el segundo domicilio, consisten en:

2.2.- Seis televisores de veintinueve pulgadas aproximadamente, los cuales están conectados con una consola de la marca Xbox, cada uno, veintitrés controles de la marca Xbox, doscientos discos ópticos cada uno contenido en un estuche que ostentan la marca Xbox, de distintos título, en regulares condiciones de uso.

Con motivo del acuerdo de aseguramiento, se les notifica e informa que de conformidad a la Ley de la Materia se les otorga noventa días naturales para que ejerzan su derecho de audiencia en la presente indagatoria que se encuentra en trámite en esta Mesa III Instructora;

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 del Código Penal Federal; 182 y 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor; así como artículo tercero fracción IV del Acuerdo A/11/00 del Procurador General de la República.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el licenciado Abel Cuevas Villazana, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa III, adscrito a la Dirección de Delitos de Propiedad Industrial "B", de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, dependiente de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales de la Procuraduría General de la República quien actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.- Damos fe.- Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Mireya Lemus Mondragón
Rúbrica.

C. María Gpe. Muñoz Coronado
Rúbrica.

(R.- 237348)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B"
Mesa IV
Averiguación Previa 289/FEDPII/2000
EDICTO
NOTIFICACION

CC. Propietario de treinta y cinco chamarras, que se encontraban en las calles de Argentina casi esquina con Eje Uno Norte, colonia Centro, en México, Distrito Federal.

En cumplimiento a las instrucciones giradas por el C. Auxiliar del C. Procurador General de la República de la Indagatoria 289/FEDPII/2000, por el delito previsto en el artículo 223 fracción III de la Ley de la Propiedad Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, se le notifica el legal aseguramiento que realizó esta Representación Social de la Federación de los bienes de su propiedad, consistentes en 35 treinta y cinco chamarras (treinta y cinco) prendas de vestir que ostentan diferentes marcas. Lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo, quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 2006.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa IV UEIDDAPI

Lic. Rosa María Mena Galicia

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Francisco Daniel Macías Chávez

Rúbrica.

Lic. Alejandro Aguilar Raymundo

Rúbrica.

(R.- 237350)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B"

Mesa II

A.P. 50/FEDPII/2000

Mesa II-DDA-B

EDICTO

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

México, Distrito Federal, a veintitrés de junio del año dos mil seis.

El suscrito licenciado Rodolfo Meza Mendoza, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Instructora número II de la Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B", de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y con testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado el día seis de junio del presente año, en la averiguación previa 50/FEDPII/2000, se notifica, a la C. licenciada María de los Angeles León López, apoderada legal de Citizen de México, S.A. de C.V., quien a su vez es apoderada de Citizen Watch Co. Ltd., así como a los interesados y/o representantes legales, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, con motivo de las diligencias de:

1.- Comparecencia efectuada por la licenciada María de los Angeles León López, apoderada legal de Citizen de México, S.A. de C.V., en fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en la cual exhibió diez relojes que ostentan falsificaciones de la marca Citizen, sobre los que recayó acuerdo de aseguramiento en fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

2.- Inspección ocular efectuada el día treinta de septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve, realizada en la avenida México Tacuba y Puente de Alvarado en las afueras de la estación del Metro Revolución; así como en la avenida México Tacuba en las inmediaciones de la estación del Metro Tacuba en el Distrito Federal, lugares en los que se aseguraron en la misma fecha sesenta (60) relojes que ostentan la falsificación de la marca Citizen.

Objetos anteriormente descritos sobre los cuales recayó acuerdo de aseguramiento, por considerarlos objetos del delito previsto y sancionado en el artículo 223 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 424 Ter del Código Penal Federal; 2o. fracción II, 180, 182-A, 182-B fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

Así lo notifica y firma el C. licenciado Rodolfo Meza Mendoza, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa II de la Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "B" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, a los veintitrés días del mes de junio del año mil seis.- Damos fe.- Rúbrica.

Testigo de Asistencia

Lic. Fernando Torres Lovera

Rúbrica.

Testigo de Asistencia
Lic. Alberto Díaz Saucedo
Rúbrica.

(R.- 237349)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cuernavaca
Subadministración de Control de Créditos

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Hugo Terán Rosales, con Registro Federal de Contribuyentes TERH3904174W6, no fue localizado en el domicilio fiscal ubicado en: Juventino Rosas número 605, colonia Alta Vista, código postal 62010, Cuernavaca, Morelos, proporcionado por la Administración Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca, mismo que reporta el Registro Federal de Contribuyentes, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta debido a que la persona mencionada ha fallecido y no se conoce al representante de la sucesión, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 fracción IV, 135, 136, 137 y 140, del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37 párrafo primero apartado A fracción XXXI, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; modificado mediante Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en dicho órgano de difusión oficial el día 12 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación. Artículo primero párrafo segundo fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante acuerdo publicado en el citado diario el 24 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37, párrafo primero apartado A fracción XXXI del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos publicando durante tres días en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	324-SAT-17-03-8512
Fecha de la resolución u oficio:	17 de diciembre de 2001.
Autoridad emisora:	Administración Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca.
Números de créditos	H-325786, H-325787, H-325788, H-325789.
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Cuernavaca.
Concepto del crédito(s) fiscal(es) determinado(s) en la resolución:	
I.- Impuesto Sobre la Renta, título II.- De las personas morales.	
Impuesto omitido por el ejercicio fiscal 1998	\$360,021.45
Impuesto omitido por el ejercicio fiscal 1999	\$662,873.60
Impuesto omitido pagos provisionales periodo fiscal 2000	\$3,528.41
II.- Impuesto al Valor Agregado:	
Impuesto omitido por el ejercicio fiscal 1998	\$794,164.98
Impuesto omitido pagos provisionales periodo fiscal 2000	\$1'420,443.42
Impuesto omitido pagos provisionales periodo fiscal 2000	\$8,821.02
Suma de impuestos omitidos actualizados:	\$3'249,852.88
III.- Recargos	\$2'658,147.00
IV.- Multas	\$2'277,636.40
Total determinado a su cargo	\$8'185,636.28

Así lo resolvió y firma el C.P. Armando Ebodio Ramos Burguete, Administrador Local de Auditoría Fiscal de Cuernavaca.

Queda a disposición del contribuyente o deudor Terán Rosales Hugo y/o de su representante legal en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 15 de agosto de 2006.
El Administrador Local de Recaudación de Cuernavaca
Miguel Angel Rodríguez Mejía
Rúbrica.

(R.- 237460)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Los Mochis, Sin.
Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
Mesa "A"
Oficio
Expediente AP/SIN/MOCH/144/2006/UMAN-A
EDICTO

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa "A" de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, notifica a quien resulte ser el propietario de una báscula marca Tanita, modelo 1479, de color negra, lo cual fue asegurado en el interior del domicilio ubicado por la calle Alvaro Obregón sin número, entre la avenida José María Ochoa y Dren Heimer, de la Sindicatura de la Villa de Ahome, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, con fecha treinta de abril del año en curso, dentro del expediente de Averiguación Previa Penal número AP/SIN/MOCH/144/2006/UMAN-A, se decretó el aseguramiento de la báscula marca Tanita, color negro modelo 1479, anteriormente señalada.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Los Mochis, Sin., a 24 de mayo de 2006.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa "A"
de la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
Lic. Mario Esquivel Ayala
Rúbrica.

(R.- 237342)

MERCADO MEXICANO DE FLORES Y PLANTAS, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de Mercado Mexicano de Flores y Plantas, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria y a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el próximo domingo 15 de octubre de 2006 a las 10:00 horas, en el salón de fiestas "Las Moras", ubicado en la carretera federal a Ixtapan de la Sal kilómetro 62, San Francisco, Villa Guerrero, Estado de México, código postal 51760, y en la que se tratarán los siguientes puntos:

ORDENES DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Informe de la adquisición del predio en San Antonio la Isla para la construcción del mercado de flores y plantas.
- III. Presentación del esquema de operación del mercado de flores y plantas.
- IV. Informe financiero.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- I. Modificación de los estatutos sociales.
- II. Incremento del capital social en su parte variable.

Villa Guerrero, Edo. de Méx., a 18 de septiembre de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Ing. Arturo Pérez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 237488)

**GRUPO OLMOS SEGURIDAD PRIVADA,
S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE AGOSTO DE 2006

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 15 de septiembre de 2006.

Liquidador

Guadalupe Melitón Hernández Beltrán

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2006, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,008.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

(R.- 237431) **Diario Oficial de la Federación**
ECATEPEC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION

Por virtud de las resoluciones de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 14 de septiembre de 2006, la sociedad acordó transformarse en una sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, aprobándose la modificación total de los estatutos sociales. Conforme a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación surtirá efectos en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Una vez que surta efectos la transformación de la sociedad, los accionistas actuales de la sociedad se convertirán en sus socios y su tenencia accionaria se convertirá en una parte social por la parte del capital social que representen.

El Consejo de Administración se convertirá en Consejo de Gerentes y el comisario en miembro del Consejo de Vigilancia.

Los poderes otorgados a la fecha continuarán en vigor hasta que sean revocados.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, a continuación se transcribe el balance de la sociedad al 31 de diciembre de 2005, aprobado en la asamblea de accionistas de fecha 8 de febrero de 2006.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2006.
Delegado Especial de la Asamblea General de Accionistas
Alberto Guillermo Saavedra Olavarrieta
Rúbrica.

ECATEPEC INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Activo

Activo circulante

Efectivo y equivalentes de efectivo \$ 963,983

Impuestos por recuperar -

Total \$ 963,983

Pasivo y capital contable

Pasivo circulante

Impuesto Sobre la Renta \$ 2,228

Total del pasivo 2,228

Capital contable \$ 961,755

Total \$ 963,983

(R.- 237493)

INTEGRADORA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2006
expresado en pesos de poder adquisitivo del 31 de agosto de 2006

Activo

Circulante

Bancos

\$ 5,585,264

Cuentas por cobrar

Integradora de Servicios Operativos, S.A. de C.V. 119,966,960

(compañía afiliada)

Anticipos de impuestos 10,445

Otras cuentas por cobrar 218,660

120,196,065

Equipo y mobiliario, neto 159,701,364

Reserva para baja de valor de equipo y mobiliario (159,701,364)

0

Total activo 125,781,329

Pasivo y capital contable

A corto plazo	
Proveedores	4,576,134
Impuestos por pagar	15,751,704
Total pasivo a corto plazo	20,327,838
Inversión en acciones en subsidiaria	302
Total pasivo	20,328,140
Capital contable	
Capital social	1,211,075,777
Reserva legal	8,488,204
Resultados acumulados	(1,113,444,044)
Resultado del periodo	(6,890,673)
Exceso en actualización del capital	6,223,925
Total capital contable	105,453,189
Total pasivo y capital contable	\$ 125,781,329

México, D.F., a 31 de agosto de 2006.

Liquidador

L.A.E. Gonzalo Rojo Nava

Rúbrica.

(R.- 237504)

Banco de Desarrollo de América del Norte

Junta de Agua y Drenaje de la ciudad de Matamoros

Proyecto Integral de Agua y Saneamiento

Matamoros, Tamaulipas, México

SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES

La Junta de Agua y Drenaje de la ciudad de Matamoros (JAD) solicitó al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) recursos no reembolsables por aproximadamente US\$33 millones de su programa de Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), y un crédito para realizar obras correspondientes a la primera etapa para las mejoras necesarias a la infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, México.

La JAD pretende contratar los servicios de administración de la construcción y supervisión de obra para los trabajos que comprende la construcción de la Planta Tratadora de Aguas Residuales Zona Este (primera etapa de 385 lps.), instalación de aproximadamente 11 kilómetros de tubería para aguas residuales, y construcción de una estación de bombeo con capacidad combinada de 1,730 lps cuyo presupuesto para estas obras está estimado aproximadamente en US\$17,000,000.

El objeto de los servicios será el de vigilar, el buen desempeño del proyecto y el uso de los fondos otorgados por el BDAN. Se espera que el consultor dé seguimiento al avance de los proyectos en los aspectos técnicos y administrativos, realizar informes y documentos relacionados con los proyectos, participe en reuniones con la JAD de Matamoros, así como supervisar los trabajos de las empresas contratistas.

El inicio de los servicios se tiene programado para el último trimestre de 2006 y el programa tendrá una duración estimada de 16 meses.

Se invita por este medio a las empresas interesadas en realizar los trabajos de consultoría, a que envíen sus expresiones de interés en presentar propuestas para los servicios mencionados. La participación de empresas en la selección de consultores para contratos financiados por el BDAN será de conformidad con las políticas de adquisición y contratación del mismo y está abierta a empresas de cualquier país. El contrato se celebrará entre el consultor y la JAD. Se preparará una lista corta de las empresas más calificadas, las cuales serán formalmente invitadas a presentar propuestas en una fecha posterior. Los documentos de licitación y los términos de referencia serán emitidos únicamente en español.

Las empresas interesadas deberán contar con experiencia mínima de 3 (tres) años en trabajos de supervisión de construcción y administración de obras, realizados satisfactoriamente para proyectos de infraestructura hidráulica sanitaria. Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas de consultoría interesadas, se deberá presentar la siguiente información en idioma español:

- Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
- Detalles referentes a la experiencia y trabajos similares realizados, dentro de los últimos cinco años, incluyendo una descripción de las actividades realizadas, lugar, monto y duración de las mismas, así como los nombres del personal que participó, y los nombres y números telefónicos de referencias de por lo menos tres de estos trabajos que hayan concluido, mismos que serán verificados.
- Curriculum vitae firmados por el personal y el representante legal de la empresa del personal clave que podría trabajar en este proyecto, quienes contarán con experiencia directa en las áreas anteriormente citadas.
- Demostrar la capacidad que tienen de trabajar en español, dado que la información base, el estudio y los productos de trabajo e informes serán en español.

Cuatro copias de la información especificada se deberán entregar a la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, en la dirección que se indica más adelante, en un sobre marcado "Expresión de Interés, Supervisión del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de Matamoros, antes de las 14:00 horas de Matamoros, Tamaulipas, México, del día 13 de octubre de 2006.

La JAD no será responsable de cualquier pérdida o demora en la entrega de la documentación tanto por parte de la empresa como de los servicios de mensajería, cada empresa es responsable de la entrega a tiempo de su documentación.

Para mayor información acerca de este concurso y entrega de documentos, los interesados deberán dirigirse a:

Ing. Rodolfo Cázares Garza, Gerente
Proyecto Integral de Agua y Saneamiento
Avenida Virgilio Garza Ruiz sin número
Entrada a Fraccionamiento Puerto Rico
H. Matamoros, Tamaulipas, México
Teléfono y fax (868) 825-4262
Correo electrónico: rodcaz@jad.com.mx
Horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Atentamente
H. Matamoros, Tamps., a 25 de septiembre de 2006.
Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros
El Gerente General
Lic. Jesús Juan de la Garza Díaz del Guante
Rúbrica.

(R.- 237478)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan:

Licitación SUCAP-M/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
801/06	Válvulas de compuerta paso completo y continuado de diferentes especificaciones, librajes y diámetros VPV: \$1'034,300.00 M.N.	165 piezas	Tula, Hgo.	20 días hábiles
802/06	Válvulas de compuerta paso completo y continuado de diferentes especificaciones, librajes y diámetros VPV: \$683,400.00 M.N.	94 piezas	Tula, Hgo.	20 días hábiles
803/06	Válvulas de compuerta paso completo y continuado de diferentes especificaciones, librajes y diámetros VPV: \$446,500.00 M.N.	45 piezas	Tula, Hgo.	20 días hábiles
804/06	Válvulas de compuerta paso completo y continuado de diferentes especificaciones, librajes y diámetros VPV: \$1'436,000.00 M.N.	113 piezas	Tula, Hgo.	20 días hábiles
805/06	Válvulas de compuerta paso completo y continuado, válvulas tapón macho y válvulas de bola de diferentes especificaciones, librajes y diámetros VPV: \$450,400.00 M.N.	108 piezas	Tula, Hgo.	20 días hábiles
806/06	Válvulas de bola, de diferentes especificaciones, librajes y diámetros VPV: \$442,400.00 M.N.	55 piezas	Tula, Hgo.	20 días hábiles
807/06	Válvulas de compuerta paso completo y continuado de diferentes especificaciones y librajes de 8" a 42" de diámetro VPV: \$162,956.37 M.N.	19 piezas	Salina Cruz, Oax.	20 días hábiles
808/06	Válvulas tipo macho de diferentes especificaciones y librajes, de ½" a 3" de diámetro VPV: \$150,600.00 M.N.	2,019 piezas	Salina Cruz, Oax.	20 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 25 de septiembre al 6 de octubre en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sita en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J. P. Morgan Chase Bank, N. A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 9 de octubre de 2006, a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo, se

efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas deberán estar referidas a una o varias licitaciones y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 237489)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Golfo Norte
LICITACION PUBLICA No. LPDGN0406
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 10 de octubre de 2006 en la licitación pública número LPDGN0406 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
1	24,000 lts Aprox. de aceite quemado en 120 tambos buenos de 200 lts	1 Lote	12,154.80	1,823.22
2	Transf. de distribución y potencia sin aceite	115,000 kg Aprox.	16.66	287,385.00
3	Desecho ferroso de segunda	35,000 kg Aprox.	0.98	5,145.00
4	Desecho ferroso de tercera	16,000 kg Aprox.	0.87	2,088.00
5	Llantas segmentadas y/o no renovables	14,000 kg Aprox.	0.13	273.00
6	Cobre forrado	21,000 kg Aprox.	25.94	81,711.00
7	Cable de aluminio con forro	26,000 kg Aprox.	18.76	73,164.00
8	Cable de aluminio ACSR	21,000 kg Aprox.	21.98	69,237.00
9 al 11	Postes de madera	70,000 kg Aprox.	0.19	1,995.00

Los bienes se encuentran localizados en varios almacenes de esta división en los estados de Nuevo León y Coahuila, los interesados podrán obtener las bases de la licitación acudiendo del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2006 en días hábiles, a las oficinas del almacén divisional, ubicadas en Adolfo López Mateos kilómetro 6.5, con el C.P. Héctor A. Guerrero Sánchez, en los teléfonos 01(81) 8313-72-71 y 8313-76-36, en horario de 8:00 a 16:00 horas, o en México, D.F., con el ingeniero José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, al teléfono 01 (55) 52-29-44-00, extensiones 7839 o 7906, de 10:00 a 13:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2006 en días hábiles, en horario de 8:00 a 16:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el día 10 de octubre de 2006, en horario de 8:00 a 9:00 horas, en el almacén divisional. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión

Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 10 de octubre de 2006 a las 10:30 horas, en el almacén divisional en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 10 de octubre de 2006 a las 16:00 horas, en el mismo lugar. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 25 de septiembre de 2006.

El Gerente Divisional

Ing. Everardo L. González González

Rúbrica.

(R.- 237413)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-SHF-03-06

La Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 132 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales y la Norma Vigesima Novena de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Sociedad Hipotecaria Federal y demás normatividad aplicable para la afectación, baja y destino final de bienes muebles, convoca a todas las personas físicas o morales interesadas en participar en la licitación pública para la enajenación de bienes muebles de activo fijo provenientes de equipo de transporte, que se describen a continuación:

No.	Descripción	Precio base
1	Chevrolet, Cavalier. 4 puertas, estándar sin clima modelo 2001	\$35,515.70
2	Chevrolet, Cavalier. 4 puertas, estándar sin clima modelo 2001	\$36,246.10
3	Chevrolet, Cavalier. 4 puertas, estándar sin clima modelo 2001	\$36,428.70
4	Chevrolet, Cavalier. 4 puertas, estándar sin clima modelo 2001	\$35,424.40
5	Ford, Mercury Grand Marquis. 4 puertas, automático con aire acondicionado. Modelo 1989	\$16,000.00

1.- Venta de bases: las personas interesadas en participar podrán adquirir las bases con cheque de caja o certificado a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y se podrán adquirir en avenida Ejército Nacional número 180, piso 2, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., con teléfonos 5263-4522 y 5263-4500, extensión 4922 y mediante depósito en cuenta de cheques número 4020855722, sucursal 019, que el Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC le lleva a la convocante, en el que deberá anotar el nombre de la persona moral o física. Las bases se encuentran disponibles en los domicilios antes señalados, así como en Internet, en la dirección electrónica: www.shf.gob.mx a partir de la publicación hasta el 6 de octubre de 2006, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles.

2.- Costo de las bases: el costo de estas bases es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), mediante pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y se podrán adquirir en la dirección de la convocante, y mediante depósito en cuenta de cheques número 4020855722, sucursal 019, que el Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC le lleva a la convocante, en el que deberá anotar el nombre de la persona moral o física. Las bases se encuentran disponibles en los domicilios antes señalados, así como en Internet, en la dirección electrónica: www.shf.gob.mx. Las bases se podrán adquirir a partir de la publicación hasta el 6 de octubre de 2006, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles.

3.- Inscripción de los participantes: será de 10:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación hasta el 6 de octubre de 2006, en días hábiles, en avenida Ejército Nacional número 180, piso 2, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

4.- Verificación de bienes: los bienes a enajenar se podrán verificar previa autorización de la Subdirección de Recursos Materiales, de 10:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación hasta el 6 de octubre de 2006, en días hábiles, en avenida Ejército Nacional número 180, piso 2, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

5.- Acto de junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 6 de octubre de 2006 a las 10:00 horas, en avenida Ejército Nacional número 180, piso 2, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

6.- Acto de apertura de ofertas: se llevará a cabo el día 10 de octubre de 2006 a las 10:00 horas, en avenida Ejército Nacional número 180, piso 2, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

7.- Comunicación de fallo: se dará a conocer el día 10 de octubre de 2006 a las 16:00 horas, en avenida Ejército Nacional número 180, piso 2, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

8.- La garantía para el sostenimiento de la oferta: se realizará en moneda nacional, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito, a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por un importe de 10% del valor de venta del bien o de los bienes que sean de su interés.

9.- Otras consideraciones: en caso de que no se logre la venta de alguno(s) de los bienes se procederá a la subasta de los mismos, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El retiro del(los) vehículo(s) será a más tardar en un término de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo, por cuenta y cargo de los propios licitantes adjudicados.

Los vehículos se entregarán sin placas.

La adjudicación se realizará por vehículo.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2006.

Subdirector de Recursos Materiales

Lic. René Conde Ayala

Rúbrica.

(R.- 237494)

IMPULSORA DEPORTIVA NORTE, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

Para efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha 26 de mayo de 2006, Impulsora Deportiva Norte, S.A. de C.V., celebró asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se acordó la escisión de la sociedad mediante la constitución de Impulsora Inmobiliaria C.B., S.A. de C.V., como sociedad escindida, subsistiendo Impulsora Deportiva Norte, S.A. de C.V., como sociedad escidente, la cual conservará su actual denominación social, continuará siendo regida por sus actuales estatutos sociales y transmitirá a título universal a favor de Impulsora Inmobiliaria C.B., S.A. de C.V., el activo, pasivo y capital detallado y descrito en el balance proforma de la escindida, mismo que se publica conjuntamente con este aviso de escisión. La escisión surtirá efectos entre las partes a partir del acuerdo de escisión, surtiendo plenos efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de la escisión acordada, Impulsora Deportiva Norte, S.A. de C.V. asume las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza que integran el patrimonio que le corresponde, y cuyo monto se menciona en el balance de la escidente, mismo que se publica conjuntamente con este aviso. Por lo anterior, Impulsora Deportiva Norte, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad escidente y de titular del total del pasivo, se obliga al cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones que le deriven del mismo, en los términos y bajo las condiciones en que dichas obligaciones y/o créditos hubieren sido acordadas.

Como consecuencia de lo anterior, Impulsora Inmobiliaria C.B., S.A. de C.V., como sociedad escindida, se constituirá en causahabiente a título universal del patrimonio integrado por los conceptos de activo y capital mencionados en el balance que se publica conjuntamente con este aviso, sin pasivo alguno y con la aportación de los actuales accionistas de la cantidad de \$50,000.00 que integrará el capital social fijo de la empresa.

Impulsora Inmobiliaria C.B., S.A. de C.V., como sociedad escindida, se regirá por los estatutos sociales que se consignan en el documento que se agrega al expediente del acta correspondiente.

El texto íntegro de las resoluciones adoptadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Impulsora Deportiva Norte, S.A. de C.V., así como los anexos del acta correspondiente se encuentran a disposición de los señores accionistas y acreedores de la misma en el domicilio de la sociedad, ubicado en Río Mississippi número 48-7o., colonia Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2006.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Ricardo Sánchez Lazo

Rúbrica.

IMPULSORA DEPORTIVA NORTE, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES PARA LA ESCISION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

**Impulsora Deportiva
Norte, S.A. de C.V.**

**Impulsora Deportiva
Norte, S.A. de C.V.**

**Impulsora Inmobiliaria
C.B., S.A. de C.V.**

	(antes de escisión)	(escidente)	(escindida)
Activo			
Activo circulante	242,287	242,287	
Inversiones permanentes (inversiones en acciones)	32,794,083		32,794,083
Activo fijo	130,246,029	130,246,029	
Total de activo	163,282,399	130,488,316	32,794,083
Pasivo	2,343,796	2,343,796	
Capital			
Capital social	271,864,562	217,348,524	54,516,038
Capital fijo	1,000	1,000	
Capital variable	42,717,000	34,150,911	8,566,089
Resultado de ejercicios anteriores	(11,997,942)	(9,592,037)	(2,405,905)
Resultado del ejercicio	(2,601,328)	(2,601,328)	
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(96,326,689)	(77,010,639)	(19,316,050)
Suma capital contable	160,938,603	128,144,520	32,794,083
Total pasivo y capital	163,282,399	130,488,316	32,794,083

(R.- 237502)**IMPULSORA DEPORTIVA CENTRO, S.A. DE C.V.****AVISO DE ESCISION**

Para efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha 31 de diciembre de 2005, Impulsora Deportiva Centro, S.A. de C.V., celebró asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se acordó la escisión de la sociedad mediante la constitución de Propulsora Metropolitana, S.A. de C.V., como sociedad escindida, subsistiendo Impulsora Deportiva Centro, S.A. de C.V., como sociedad escidente, la cual conservará su actual denominación social, continuará siendo regida por sus actuales estatutos sociales y transmitirá a título universal a favor de Propulsora Metropolitana, S.A. de C.V., el activo, pasivo y capital detallado y descrito en el balance proforma de la escindida, mismo que se publica conjuntamente con este aviso de escisión. La escisión surtirá efectos entre las partes a partir del acuerdo de escisión, surtiendo plenos efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de la escisión acordada, Impulsora Deportiva Centro, S.A. de C.V. asume las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza que integran el patrimonio que le corresponde, y cuyo monto se menciona en el balance de la escidente, mismo que se publica conjuntamente con este aviso. Por lo anterior, Impulsora Deportiva Centro, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad escidente y de titular del total del pasivo, se obliga al cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones que le deriven del mismo, en los términos y bajo las condiciones en que dichas obligaciones y/o créditos hubieren sido acordadas.

Como consecuencia de lo anterior, Propulsora Metropolitana, S.A. de C.V., como sociedad escindida, se constituirá en causahabiente a título universal del patrimonio integrado por los conceptos de activo y capital mencionados en el balance que se publica conjuntamente con este aviso, sin pasivo alguno y con la aportación de los actuales accionistas de la cantidad de \$50,000.00 que integrará el capital social fijo de la empresa.

Propulsora Metropolitana, S.A. de C.V., como sociedad escindida, se regirá por los estatutos sociales que se consignan en el documento que se agrega al expediente del acta correspondiente.

El texto íntegro de las resoluciones adoptadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Impulsora Deportiva Centro, S.A. de C.V., así como los anexos del acta correspondiente se encuentran a disposición de los señores accionistas y acreedores de la misma en el domicilio de la sociedad, ubicado en Río Mississippi número 48-7o., colonia Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2006.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Ricardo Sánchez Lazo

Rúbrica.

IMPULSORA DEPORTIVA CENTRO, S.A. DE C.V.**BALANCES GENERALES PARA LA ESCISION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

Impulsora Deportiva Centro, S.A. de C.V.	Impulsora Deportiva Centro, S.A. de C.V.	Propulsora Metropolitana, S.A. de C.V.
---	---	---

	(antes de escisión)	(escidente)	(escindida)
Activo			
Activo circulante	2,014,753	2,014,753	
Inversiones permanentes (inversiones en acciones)	64,667,317		64,667,317
Activo fijo	128,168,939	128,168,939	
Total de activo	194,851,009	130,183,692	64,667,317
Pasivo	8,304,631	8,304,631	
Capital			
Capital social	276,181,487	173,340,586	102,840,901
Capital fijo	1,000	1,000	
Capital variable	37,036,000	23,243,282	13,792,718
Resultado de ejercicios anteriores	(2,779,118)	(1,744,266)	(1,034,852)
Resultado del ejercicio	12,880,883	12,880,883	
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(99,736,874)	(62,598,142)	(37,138,732)
Suma capital contable	186,546,378	121,879,061	64,667,317
Total pasivo y capital	194,851,009	130,183,692	64,667,317

(R.- 237503)**IMPULSORA DEPORTIVA SUR, S.A. DE C.V.****AVISO DE ESCISION**

Para efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha 31 de diciembre de 2005, Impulsora Deportiva Sur, S.A. de C.V., celebró asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual se acordó la escisión de la sociedad mediante la constitución de Impulsora C.B., S.A. de C.V., como sociedad escindida, subsistiendo Impulsora Deportiva Sur, S.A. de C.V., como sociedad escidente, la cual conservará su actual denominación social, continuará siendo regida por sus actuales estatutos sociales y transmitirá a título universal a favor de Impulsora C.B., S.A. de C.V., el activo, pasivo y capital detallado y descrito en el balance proforma de la escindida, mismo que se publica conjuntamente con este aviso de escisión. La escisión surtirá efectos entre las partes a partir del acuerdo de escisión, surtiendo plenos efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de la escisión acordada, Impulsora Deportiva Sur, S.A. de C.V. asume las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza que integran el patrimonio que le corresponde, y cuyo monto se menciona en el balance de la escidente, mismo que se publica conjuntamente con este aviso. Por lo anterior, Impulsora Deportiva Sur, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad escidente y de titular del total del pasivo, se obliga al cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones que le deriven del mismo, en los términos y bajo las condiciones en que dichas obligaciones y/o créditos hubieren sido acordadas.

Como consecuencia de lo anterior, Impulsora C.B., S.A. de C.V., como sociedad escindida, se constituirá en causahabiente a título universal del patrimonio integrado por los conceptos de activo y capital mencionados en el balance que se publica conjuntamente con este aviso, sin pasivo alguno y con la aportación de los actuales accionistas de la cantidad de \$50,000.00 que integrará el capital social fijo de la empresa.

Impulsora C.B., S.A. de C.V., como sociedad escindida, se regirá por los estatutos sociales que se consignan en el documento que se agrega al expediente del acta correspondiente.

El texto íntegro de las resoluciones adoptadas por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Impulsora Deportiva Sur, S.A. de C.V., así como los anexos del acta correspondiente se encuentran a disposición de los señores accionistas y acreedores de la misma en el domicilio de la sociedad, ubicado en Río Mississippi número 48-6o., colonia Cuauhtémoc, 06500, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2006.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Ricardo Sánchez Lazo

Rúbrica.

IMPULSORA DEPORTIVA SUR, S.A. DE C.V.**BALANCES GENERALES PARA LA ESCISION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005****Impulsora Deportiva
Sur, S.A. de C.V.****Impulsora Deportiva
Sur, S.A. de C.V.****Impulsora C.B.,
S.A. de C.V.**

	(antes de escisión)	(escidente)	(escindida)
Activo			
Activo circulante	322,249	322,249	
Inversiones permanentes (inversiones en acciones)	72,404,727		72,404,727
Activo fijo	110,023,874	110,023,874	
Total de activo	182,750,850	110,346,123	72,404,727
Pasivo	13,367,751	13,367,751	
Capital			
Capital social	254,755,332	141,463,498	113,291,834
Capital fijo	3,000	3,000	
Capital variable	39,806,000	22,102,604	17,703,396
Resultado de ejercicios anteriores	2,471,003	1,372,126	1,098,877
Resultado del ejercicio	6,569,156	6,569,156	
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(94,412,392)	(52,426,408)	(41,985,984)
Suma capital contable	169,383,099	96,978,372	72,404,727
Total pasivo y capital	182,750,850	110,346,123	72,404,727
			(R.- 237505)

DICONSA, S.A. DE C.V.
OFICINAS CENTRALES
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Oficinas Centrales; con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en las Normas y Bases Generales para la Administración, Adquisición, Disposición Final y Baja de Bienes Inmuebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/002/DICONSA/OC/EBI-2006, relativo a la enajenación de los inmuebles, que se describen a continuación:

Características de los inmuebles

No. Prog.	Denominación del Inmueble	Tipo de Inmueble	Ubicación	M² Terreno	M² Construcción	Precio mínimo de venta
1	San Nicolás Parangueo	Almacén	Carretera Valle de Santiago-Guarapo km 7, C.P. 38430, Valle de Santiago, Guanajuato	10,055.00	1,121.57	\$2,482,400.00 más IVA de construcción
2	Ixtlahuacan	Almacén	Santa Inés s/n, Municipio de Ixtlahuacan, Colima	7,500.00	1,117.60	\$2,008,800.00 más IVA de construcción
3	Bodega Guadalupe	Bodega	Municipio de Guadalupe Zacatecas, Zacatecas	6,627.40	1,079.00	\$3,940,000.00 más IVA de construcción
4	Miravalle	Local comercial	Manzana 41 Paseo Miravalle y Valle Hermoso, Sonora	338.40	150.50	\$150,000.00 más IVA de construcción.
5	Croc San Bernabé	Local comercial	Mártires de Río Blanco No. 1766 Esq. Casa del Obrero Municipal Unidad Habitacional Croc San Bernabé, Monterrey, Nuevo León	348.19	150.00	\$718,188.00 más IVA de construcción
6	Monterreal I	Local comercial	Circuito de la Paz No. 269 Esq. Cuarta cerrada de la Paz Unidad Habitacional Monterreal I, Escobedo, Nuevo León	263.75	150.00	\$580,250.00 más IVA de construcción
7	Tercera Chica	Terreno	Calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Fracción Tercera Chica, San Luis Potosí, S.L.P.	2,397.50	0.00	\$479,500.00
8	Frontera	Terreno	Calle Frontera s/n, Col. El Porvenir, San Luis Potosí	764.25	0.00	\$172,00.00
9	20 de Noviembre	Local comercial	Calle Beta s/n, Fraccionamiento 20 de Noviembre, Durango, Dgo.	239.34	205.64	\$206,000.00 más IVA de construcción
10	Huizache	Local comercial	Calle Nezahualcóyotl Esq. Toltecas s/n, Fraccionamiento El Huizache II, Durango, Dgo.	307.45	168.00	\$208,000.00 más IVA de construcción
11	Hopelchen Dzilbalchén	Almacén Rural	Calle 33 s/n Supermanzana Carretera Hopelchén Iturbide entrada del Pueblo, C.P. 24611, Hopelchén, Campeche.	5,829.00	1,587.32	\$1,587,600.00 más IVA de construcción
12	San Román	Local comercial	Calle de San Agustín s/n, Unidad Habitacional San Román, Córdoba, Veracruz	200.00	173.76	\$288,925.33 más IVA de construcción
13	Potreriillo	Local comercial	Calle de Citlaltepec s/n, Esq. Ixtle, Unidad Habitacional El Potrerillo 1, C.P. 94490, Ixtaczoquitlán, Veracruz	185.40	173.68	\$280,210.23 más IVA de construcción
14	Gaviotas	Local comercial	Calle de las Garzas, Esq. Siete Oriente s/n, Unidad Habitacional Las Gaviotas, Poza Rica, Veracruz	145.00		\$103,600.00 más IVA de construcción
15	Rancho Alegre	Local comercial	Calle 1 y Calle 10, Unidad Habitacional Rancho Alegre, Coatzacoalcos, Veracruz	231.75	135.00	\$318,432.00 más IVA de construcción
16	Taller de Serigrafía	Casa habitación	Calle Norte 2, No. 1572, Orizaba, Veracruz	126.57	117.70	\$213,000.00 más IVA de construcción

17	El Pantano	Terreno	Urbanización de Joachín, Municipio Tierra Blanca, Veracruz	450.00	75.00	\$60,000.00
18	El Tesoro	Local comercial	Mártires de Chicago s/n, Unidad Habitacional El Tesoro, Coatzacoalcos, Veracruz	147.44	135.00	\$165,000.00 más IVA de construcción
19	Misantla	Almacén rural	Calle Carretera Misantla Tenochtitlan s/n, Col. Congregación El Pozón, Misantla, Veracruz	4,800.00	1,240.00	\$1,093,800.00 más IVA de construcción

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en la Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., cuyas oficinas se ubican en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F., teléfono 52-29-07-00, extensiones 65611, 65614 y 65624, así como en las áreas administrativas de las sucursales que a continuación se mencionan:

Sucursal	Domicilio	Teléfono
Bajío	Acceso 4, Lote 9, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Santiago de Querétaro, Qro.	01 442 218 32 56
Centro	Periférico Manuel Gómez Morín No. 5401	01 333 110 00 69
Noroeste	Carr. Internacional a Guaymas km 1.5 y Periférico Sur, Hermosillo	01 662 250 01 16
Norte	Carretera Monterrey-Laredo km 14.2 General Escobedo, Nuevo León	01 444 818 31 67
Norte Centro	Blvd. Juan Pablo II km 1.5, Col. Aeropuerto, Chihuahua, Chihuahua	01 614 420 36 45
Peninsular	Calle 26, Lotes 17 y 19 Cd. Industrial, Mérida, Yucatán	01 999 946 23 11
Veracruz	Av. Manuel Avila Camacho No. 191, Col. Tamborrel, Jalapa, Veracruz	01 228 814 60 59

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles de las 10:00 a las 13:30 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el 11 de octubre del año en curso, debiendo realizar dicho pago en efectivo, o bien mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los inmuebles objeto de la licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases, del 22 de septiembre al 11 de octubre de 2006, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio de cada uno de los inmuebles, previa cita en la Dirección de Administración y Recursos Humanos, al teléfono 52-29-07-00, extensiones 65624, 65611, 65614, o en la sucursal correspondiente.

La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora del registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
5/octubre/2006 11:00 horas	12/octubre/2006 de 10:00 a 11:00 horas	12/octubre/2006 11:00 horas	12/octubre/2006 14:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., sita en avenida Insurgentes Sur número 3483, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, D.F. Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor total del inmueble, sin incluir IVA.

La entrega física y documental de los bienes inmuebles será dentro de los 90 días naturales posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte del adjudicatario, lo que deberá hacerse dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

25 de septiembre de 2006.

Diconsa, S.A. de C.V.

Director de Administración y Recursos Humanos

Lic. Eduardo Brime Alfonso

Rúbrica.

(R.- 237498)